INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTIA
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC

INVITACIÓN PÚBLICA No. 06–2026-EPMSC-SQ

LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA, TIENE COMO FIN DE **"*CONTRATAR LA ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA, PAPELERIA, PRODUCTOS ELÉCTRICO, DE FERRETERÍA Y PRODUCTOS DE ASEO, ELEMENTOS DESTINADOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO CAUCA".***

INFORMACIÓN GENERAL

El presente proceso se regirá por el procedimiento referido en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, por cuanto el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía fijada para la Entidad. Esta invitación estará publicada desde el 20 de enero de 2026 en el Sistema Electrónico para la contratación pública –SECOPII Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, y las ofertas que llegaren a presentarse como consecuencia de la misma se recibirán en la misma plataforma en la fecha y hora que se encuentra en el cronograma de actividades. El comité evaluador estará conformado por: VERIFICACIÓN JURÍDICA (E) – HUMBERO GARCÍA GARCÍA, VERIFICACIÓN TÉCNICA – ORDÓÑEZ RODRÍGUEZ EDGAR ENRIQUE RESPONSABLE DE ALMACÉN, VERIFICACION ECONOMICA – KAREN TATIANA ALVAREZ PAGADORA del EPMSC Santander de Quilichao Cauca.

OBJETO

"CONTRATAR LA ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA, PAPELERIA, PRODUCTOS ELÉCTRICO, DE FERRETERÍA Y PRODUCTOS DE ASEO, ELEMENTOS DESTINADOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO CAUCA".

2.1. OBJETO SEGÚN CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS

(Permite codificar productos y servicios de forma clara ya que se basa en estándares acordados por la industria los cuales facilitan el comercio entre empresas y gobierno. El UNSPSC es una clasificación de cinco niveles Grupo, Segmento, Familia, Clase y Producto).

Incluir el código del clasificador de bienes y servicios correspondiente al objeto a contratar, este puede ser calculado en la página de Colombia Compra Eficiente en el link: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
44103103	EQUIPOS DE OFICINA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	SUMINISTROS DE OFICINA	SUMINISTRO PARA IMPRESORAS, FAX Y FOTOCOPIADORAS	TONER PARA IMPRESORAS
60101093	INSTRUMENTOS MUSICALES, JUEGOS JUGUETES, ARTES ARTESANIAS Y EQUIPO EDUCATIVO.	MATERIALES DIDACTICOS PROFESIONALES Y DESARROLLO Y ACCESORIOS Y SUMINISTRO	RECURSOS Y MATERIALES DE DESTREZA ALFABETICA	CINTA ADHESIVA
14111506	MATERIAS PRIMAS Y PRODUCTOS DE PAPEL	PRODUCTOS DE PAPEL	PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR	PAPEL PARA IMPRESIÓN DE COMPUTADORES
31201610	COMPONENTES Y SUMINISTROS DE MANUFACTURA	ADHESIVOS Y SELLADORES	OTROS ADHESIVOS Y SELLADORES	PEGAMENTO
39111801	COMPONENTES, ACCESORIOS Y SUMINISTYROS DE SISTEMA ELECTRICO E ILUMINACION	ARTEFACTOS, ILUMINACION Y ACCESORIOS	ACCESORIOS DE ILUMINACION	BOMBILLOS
46171501	EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSA, ORDEN PUBLICO, PROTECCION, VIGILANCIA Y SEGURIDAD	SEGURIDAD VIGILANCIA Y DETENCION	CERRADURAS ELEMNETOS DE SEGURIDAD Y ACCESORIOS	CANDADOS
44121701	EQUIPOS DE OFICINA Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS	SUMINISTRO DE OFICINA	INSTRUMENTO DE ESCRITURA	BOLIGRAFO

44121804	EQUIPOS DE OFICINA Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS	SUMINISTRO DE OFICINA	MEDIOS DE CORRECCIÓN	BORRADORES
44121708	EQUIPOS DE OFICINA Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS	SUMINISTRO DE OFICINA	INSTRUMENTO DE ESCRITURA	MARCADOR PERMANENTE
44121708	EQUIPOS DE OFICINA Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS	SUMINISTRO DE OFICINA	INSTRUMENTO DE ESCRITURA	MARCADOR BORRASECO
44121634	EQUIPOS DE OFICINA Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS	SUMINISTRO DE OFICINA	SUMINISTRO DE ESCRITORIO	ROLLOS ADHESIVOS
44122104	EQUIPOS DE OFICINA Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS	SUMINISTRO DE OFICINA	SUMINISTRO DE SUJECION	CLIP METALICO
14111531	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PAPEL	PRODUCTOS DE PAPEL	PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR	LIBROS ACTAS
47131611	EQUIPOS Y SUMINISTROS PARA LIMPIEZA	SUMINISTROS DE ASEO Y LIMPIEZA	ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS	RECOGEDOR DE BASURA
47131803	EQUIPOS Y SUMINISTROS PARA LIMPIEZA	SUMINISTROS DE ASEO Y LIMPIEZA	SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN	DESINFECTANTES PARA USO DOMÉSTICO
31201502	COMPONENTES Y SUMINISTROS DE MANUFACTURA	ADHESIVOS Y SELLADORES		CINTA AISLANTE ELÉCTRICA
46181504	EQUIPOS DE SUMINISTROS DE DEFENSA, ORDEN PÚBLICO, PROTEC CIÓN, VIGILANCIA Y SEGURIDAD	SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	ROPA DE SEGURIDAD	GUANTES DE PROTECCIÓN
41111604	EQUIPOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO, DE MEDICIÓN, DE OBSERVACIÓN Y DE PRUEBAS	INSTRUMENTOS DE MEDIDA, OBSERVACIÓN Y ENSAYO	INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE LONGITUD, ESPESOR O DISTANCIA	REGLAS
47131801	EQUIPO DE SUMINISTRO PARA LIMPIEZA	SUMINSTROS DE ASEO Y LIMPIEZA	SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN	LIMPIADORES DE PISOS
47131618	EQUIPOS Y SUMINISTROS PARA LIMPIEZA	SUMINISTRO DE ASEO Y LIMPIEZA	ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS	TRAPEROS HUMEDOS
47131604	EQUIPOS Y SUMINISTROS PARA LIMPIEZA	SUMINISTRO DE ASEO Y LIMPIEZA	ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS	ESCOBAS

12171703	MATERIAL QUÍMICO INCLUYENDO BIOQUÍMICOS Y MATERIALES DE GAS	COLORANTES	COMPUESTOS DE COLORES Y DISPERSIONES	TINTAS
39111521	COMPONENTES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS E ILUMINACIÓN	ILUMINACIÓN, ARTEFACTOS Y ACCESORIOS	ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS	PLAFONES
39121700	COMPONENTES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS E ILUMINACIÓN	EQUIPOS SUMINISTROS Y COMPONENTES ELÉCTRICOS	FERRETERÍA ELECTRICA Y SUMINISTROS	

2.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR.

Para ***CONTRATAR LA ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA, PAPELERIA, PRODUCTOS ELÉCTRICO, DE FERRETERÍA Y PRODUCTOS DE ASEO, ELEMENTOS DESTINADOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO CAUCA*.**

a) El oferente debe comprometerse a cumplir con los productos ofrecidos de acuerdo al presupuesto asignado y la oferta económica presentada y además en el tiempo estipulado cumpliendo con todas las exigencias técnicas expuestas.

b) El cronograma de actividades se establecerá con el proponente ganador en el acta de inicio.

c) El ganador del presente proceso garantizara los productos y la entrega oportuna de los mismos en las mejores condiciones.

Los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	CINTA EMPAQUE TRANSPARENTE DIMENSIONES: 48 MM X 100 M
2	LAPICERO TRIANGULAR MINA NARANJA, COLOR NEGRO, PUNTA DE CARBURO DE TUNGSTENO, MINA 0.7MM, TINTA SEMI GEL, CAJA X 12 UND
3	LAPIZ GRAFITO Nº 2B NO TÓXICO CUERPO EXAGONAL DE MADERA CON BORRADOR BLANCO CAJA X 12
4	COLBÓN X 225 GR
5	RESMA DE PAPEL TAMAÑO OFICIO
6	CINTA DE ENMASCARAR ANCHA
7	SACAGANCHOS REFORZADO CON MANGO PLASTICO ANATOMICO
8	REGLA DE OFICINA
9	MARCADOR PERMANENTE COLORES: NEGRO, AZUL, VERDE, ROJO PUNTA BISELADA, CLIP SUJETADOR LARGO MINIMO 14,4 CM
10	MARCADOR BORRA SECO COLOR NEGRO, AZUL, ROJO, VERDE, PUNTABISELADA, TINTA CAP OFF, CLIP SUJETADOR LARGO MINIMO 14,4 CM
11	TINTA PARA HUELLAS
12	CLIPS METALICO DE Colores SURTIDOS CAJA X 100 UND X 33 MM
13	COSEDORA METÁLICA, MEDIA BARRA, CAPACIDAD DE GRAPADO 25 HOJAS
14	PERFORADORA METALICA

15	GANCHO PLÁSTICO PARA LEGAJAR PAQUETE*20 UNID CAPACIDAD PARA ARCHIVAR HASTA 300 HOJAS DE 60 GRAMOS.
16	LIBROS ACTAS 400 FOLIOS
17	CARPETA COLGANTE 37 CM DE ANCHO CON VARILLA METÁLICA
18	ROLLOS PARA IMPRESORA TÉRMICA 80 mm PAQUETE X 6 UND
19	(1000) MILLAR DE HOJAS DE PAPEL CARTULINA BLANCO DE 20 X 20 CM
20	CANDADO SERIE ALEMAN 870 INTEMPERIE 80 MM
21	TONER GENÉRICO CON SHIP HP LASER JET M236 sdw
22	TONER GENÉRICO SIN SHIP HP LASER MFP 137 fnw
23	TONER GENÉRICO SIN SHIP HP LASER JET P1102W
24	TONER GENÉRICO CON SHIP HP LASER JET PRO MFP M127 fn
25	TONER GENÉRICO SIN SHIP HP LASER 107 W
26	TÓNER GENÉRICO CON SHIP HP LASER JET P1005
27	TINTAS PARA IMPRESORA BROTHER DCP-T720DW
28	TINTA PARA HUELLAS DACTILARES X 120ML MARCA SIRCHIE
29	CINTA AISLANTE ELECTRICA DE PVC RESISTENTE A TEMPERATURAS HASTA 80°C, RESISTENTE A LA LUZ, AGUA, AOXIDACIÓN RAYOS UV Y AL FRIO CALIFICACIÓN SGS N° CRS 15968, TAMAÑO 10M X 19MM
30	BOMBILLOS 30W LED LUZ BLANCA
31	TOMACORRIENTES
32	PLAFONES
33	RECOGEDOR CON BANDA CON PALO DE MADERA
34	DETERGENTE EN POLVO PARA LAVAR AROMA A LIMÓN BULTO X 20 KG
35	TRAPERO
36	ESCOBAS
37	CAJA DE GUANTES NITRILO (negro) X 100 UND (TALLAS S Y M)
38	HIPOCLORITO (LIMPIDO) 13% c 3800 ml
39	LIMPIADOR AMBIENTADOR DESINFECTANTE (MULTIUSOS) AROMA FLORAL 3800 ml

ADEMÁS DE LAS ANTERIORES DEBE CUMPLIR CON:

Elemento	Descripción
Calidad	Los elementos deben ser nuevos, originales, **de marcas reconocidas, alta circulación en el mercado y de alta calidad**
	Garantizar que los bienes solicitados se encuentran libres de impuestos y en el caso de productos importados, garantiza que fueron introducidos al país cumpliendo todas las normas legales. El incumplimiento de ésta obligación será causal de terminación del contrato
	Restituir, a su costo, los elementos o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud que formule en tal sentido la entidad.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

2.3 LIMITACIÓN A MIPYMES

El presente proceso puede ser limitado a MiPymes de acuerdo a las condiciones establecidas en el Decreto 1860-2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del proceso de contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen.

2.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, la modalidad de selección a emplear es el de Mínima Cuantía establecida por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual "reglamenta las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía en la entidad contratante, independientemente de su objeto..." y cuyo procedimiento está determinado por el Decreto 1082 de 2015. En este caso, "***CONTRATAR LA ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA, PAPELERIA, PRODUCTOS ELÉCTRICOS Y DE FERRETERÍA Y PRODUCTOS DE ASEO, ELEMENTOS DESTINADOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO CAUCA".***

2.5 CONDICIONES DE LA OFERTA

El proponente deberá ofertar sobre la totalidad de los servicios solicitados en esta contratación o de lo contrario, la propuesta será rechazada.

2.6 VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor total del contrato EL EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO previo estudio de mercado, ha establecido como valor estimado del contrato la suma de: **ONCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($11.948.898.oo) M/CTE**, para "***CONTRATAR LA ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA, PAPELERIA, PRODUCTOS ELÉCTRICOS Y DE FERRETERÍA Y PRODUCTOS DE ASEO, ELEMENTOS DESTINADOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO CAUCA".*** Pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, con cargo al presupuesto del INPEC, en pesos colombianos, así:

El INPEC efectuará pagos parciales o totales al contratista mediante abono a la cuenta bancaria suministrada dentro del proceso de entrega de la Documentación al contratista de acuerdo al valor de los servicios recibidos; es decir, por "***CONTRATAR LA ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA, PAPELERIA, PRODUCTOS ELÉCTRICOS Y DE FERRETERÍA Y PRODUCTOS DE ASEO, ELEMENTOS DESTINADOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO CAUCA".*** previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.
Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del

objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contara desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

2.7 PRESUPUESTO OFICIAL.

EL EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO previo estudio de mercado, ha establecido como valor estimado del contrato la suma de: **ONCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($11.948.898.oo) M/CTE**, para "***CONTRATAR LA ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA, PAPELERIA, PRODUCTOS ELÉCTRICOS Y DE FERRETERÍA Y PRODUCTOS DE ASEO, ELEMENTOS DESTINADOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO CAUCA".*** Igualmente ha previsto las siguientes especificaciones de carácter sustancial, las cuales serán las condiciones generales del futuro contrato:

8.1. Tipo de contrato: Compra venta
8.2. Vigencia del contrato: Para la vigencia 2026, y/o hasta agotar el valor contratado.
8.3. Lugar de ejecución: El sitio de entrega, en el ALMACÉN del EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO CAUCA, previa verificación del Almacén del establecimiento y encargado de Atención y Tratamiento del EPMSC SQ, al igual la correspondiente garantía por los productos ofertados.

La disponibilidad presupuestal se respalda con los siguientes **CDP:**
CDP- No. 526 del 2026-01-16, **Unidad/Subunidad Ejecutora** 12-08-00-207 EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO – **DEPENDENCIA** 207 EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO- GESTIÓN, **POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS** A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS, (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) **FUENTE** NACIÓN, **RECURSO** (26), **SITUAC**. CSF. **OBJETO**: CONTRATAR LA ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA, PAPELERIA, PRODUCTOS ELÉCTRICO, DE FERRETERÍA Y PRODUCTOS DE ASEO, ELEMENTOS DESTINADOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO CAUCA Expedido por CARLOS JULIAN DUQUE - INPEC., por valor de $ 1.344.967.oo M/CTE.

CDP- No. 526 del 2026-01-16, **Unidad/Subunidad Ejecutora** 12-08-00-207 EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO – **DEPENDENCIA** 207 EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO- GESTIÓN, **POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS** A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES **FUENTE** NACIÓN, **RECURSO** (26), **SITUAC**. CSF. **OBJETO**: CONTRATAR LA ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA, PAPELERIA, PRODUCTOS ELÉCTRICO, DE FERRETERÍA Y PRODUCTOS DE ASEO, ELEMENTOS DESTINADOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO CAUCA Expedido por CARLOS JULIAN DUQUE SANCHEZ - INPEC., por valor de $ 4.277.603.oo M/CTE.

CDP- No. 526 del 2026-01-16, **Unidad/Subunidad Ejecutora** 12-08-00-207 EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO – **DEPENDENCIA** 207 EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO- GESTIÓN, **POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS** A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES **FUENTE** NACIÓN, **RECURSO** (26), **SITUAC**. CSF. **OBJETO**: CONTRATAR LA ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA, PAPELERIA, PRODUCTOS ELÉCTRICO, DE FERRETERÍA Y PRODUCTOS DE ASEO, ELEMENTOS DESTINADOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO CAUCA Expedido por CARLOS JULIAN DUQUE SANCHEZ - INPEC., por valor de $ 1.494.408.oo M/CTE.

CDP- No. 526 del 2026-01-16, **Unidad/Subunidad Ejecutora** 12-08-00-207 EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO – **DEPENDENCIA** 207 EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO- GESTIÓN, **POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS** A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO **FUENTE** NACIÓN, **RECURSO** (26), **SITUAC**. CSF. **OBJETO**: CONTRATAR LA ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA, PAPELERIA, PRODUCTOS ELÉCTRICO, DE FERRETERÍA Y PRODUCTOS DE ASEO, ELEMENTOS DESTINADOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO CAUCA Expedido por CARLOS JULIAN DUQUE SANCHEZ - INPEC., por valor de $ 174.348.oo M/CTE.

CDP- No. 526 del 2026-01-16, **Unidad/Subunidad Ejecutora** 12-08-00-207 EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO – **DEPENDENCIA** 207 EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO- GESTIÓN, **POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS** A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P **FUENTE** NACIÓN, **RECURSO** (26), **SITUAC**. CSF. **OBJETO**: CONTRATAR LA ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA, PAPELERIA, PRODUCTOS ELÉCTRICO, DE FERRETERÍA Y PRODUCTOS DE ASEO, ELEMENTOS DESTINADOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO CAUCA Expedido por CARLOS JULIAN DUQUE SANCHEZ - INPEC., por valor de $ 3.237.884.oo M/CTE.

CDP- No. 526 del 2026-01-16, **Unidad/Subunidad Ejecutora** 12-08-00-207 EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO – **DEPENDENCIA** 207 EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO- GESTIÓN, **POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS** A-02-02-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA **FUENTE** NACIÓN, **RECURSO** (26), **SITUAC**. CSF. **OBJETO**: CONTRATAR LA ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA, PAPELERIA, PRODUCTOS ELÉCTRICO, DE FERRETERÍA Y PRODUCTOS DE ASEO, ELEMENTOS DESTINADOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO CAUCA Expedido por CARLOS JULIAN DUQUE SANCHEZ - INPEC., por valor de $ 174.348.oo M/CTE.

CDP- No. 526 del 2026-01-16, **Unidad/Subunidad Ejecutora** 12-08-00-207 EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO – **DEPENDENCIA** 207 EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO- GESTIÓN, **POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS** A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS **FUENTE** NACIÓN, **RECURSO** (26), **SITUAC**. CSF. **OBJETO**: CONTRATAR LA ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA, PAPELERIA, PRODUCTOS ELÉCTRICO, DE FERRETERÍA Y PRODUCTOS DE ASEO, ELEMENTOS DESTINADOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO CAUCA Expedido por CARLOS JULIAN DUQUE SANCHEZ - INPEC., por valor de $ 1.145.713.oo M/CTE.

CDP- No. 526 del 2026-01-16, **Unidad/Subunidad Ejecutora** 12-08-00-207 EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO – **DEPENDENCIA** 207 EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO- GESTIÓN, **POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS** A-02-02-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES **FUENTE** NACIÓN, **RECURSO** (26), **SITUAC**. CSF. **OBJETO**: CONTRATAR LA ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA, PAPELERIA, PRODUCTOS ELÉCTRICO, DE FERRETERÍA Y PRODUCTOS DE ASEO, ELEMENTOS DESTINADOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO CAUCA Expedido por CARLOS JULIAN DUQUE SANCHEZ - INPEC, por valor de $ 99.627.oo M/CTE.

2.8 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

El INPEC, en aras de efectuar un estudio de mercado más ajustado, procedió a realizar la consulta de los precios de mercado, adelantando el estudio mediante la invitación a cotizar de dos (02) proponentes, de los cuales se obtuvo respuesta con la siguiente información.

- COMERCIALIZADORA JUANCI
- WORKING SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S

El INPEC a través del EPMSC Santander de Quilichao, en aras de efectuar un estudio de mercado más ajustado, procedió a realizar la consulta de los precios de mercado, adelantando el estudio mediante la invitación a cotizar de dos (02) proponentes los cuales poseen la capacidad de suministrar estos elementos de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas, de los cuales se obtuvo respuesta con la siguiente información.

De las cuales se obtuvo el siguiente promedio:

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1	COTIZACION 2	VR PROMEDIO
1	CINTA EMPAQUE TRANSPARENTE DIMENSIONES: 48 MM X 100 M	1	$ 8.000	$ 8.500	$ 8.250
2	LAPICERO TRIANGULAR MINA NARANJA, COLOR NEGRO, PUNTA DE CARBURO DE TUNGSTENO, MINA 0.7MM, TINTA SEMI GEL, CAJA X 12 UND	1	$ 9.000	$ 10.000	$ 9.500
3	LAPIZ GRAFITO Nº 2B NO TÓXICO CUERPO EXAGONAL DE MADERA CON BORRADOR BLANCO CAJA X 12	1	$ 7.000	$ 8.000	$ 7.500
4	COLBÓN X 225 GR	1	$ 11.000	$ 12.000	$ 11.500
5	RESMA DE PAPEL TAMAÑO OFICIO	1	$ 25.000	$ 27.000	$ 26.000
6	CINTA DE ENMASCARAR ANCHA	1	$ 10.000	$ 9.500	$ 9.750
7	SACAGANCHOS REFORZADO CON MANGO PLASTICO ANATOMICO	1	$ 3.000	$ 3.500	$ 3.250
8	REGLA DE OFICINA	1	$ 3.000	$ 2.800	$ 2.900
9	MARCADOR PERMANENTE COLORES: NEGRO, AZUL,VERDE,ROJO PUNTA BISELADA, CLIP SUJETADOR LARGO MINIMO 14,4 CM	1	$ 2.500	$ 2.400	$ 2.450
10	MARCADOR BORRA SECO COLOR NEGRO,AZUL,ROJO,VERDE, PUNTABISELADA, TINTA CAP OFF, CLIP SUJETADOR LARGO MINIMO 14,4 CM	1	$ 2.500	$ 2.400	$ 2.450
11	TINTA PARA HUELLAS	1	$ 6.500	$ 6.000	$ 6.250
12	CLIPS METALICO DE COIORES SURTIDOS CAJA X 100 UND X 33 MM	1	$ 2.000	$ 2.500	$ 2.250
13	COSEDORA METÁLICA, MEDIA BARRA, CAPACIDAD DE GRAPADO 25 HOJAS	1	$ 60.000	$ 55.000	$ 57.500
14	PERFORADORA METALICA	1	$ 25.000	$ 30.000	$ 27.500
15	GANCHO PLÁSTICO PARA LEGAJAR PAQUETE*20 UNID CAPACIDAD PARA ARCHIVAR HASTA 300 HOJAS DE 60 GRAMOS.	1	$ 4.000	$ 5.000	$ 4.500
16	LIBROS ACTAS 400 FOLIOS	1	$ 30.000	$ 35.000	$ 32.500
17	CARPETA COLGANTE 37 CM DE ANCHO CON VARILLA METÁLICA	1	$ 2.000	$ 1.800	$ 1.900
18	ROLLOS PARA IMPRESORA TÉRMICA 80 mm PAQUETE X 6 UND	1	$ 25.000	$ 30.000	$ 27.500
19	(1000)MILLAR DE HOJAS DE PAPEL CARTULINA BLANCO DE 20 X 20 CM	1	$ 107.000	$ 110.000	$ 108.500
20	CANDADO SERIE ALEMAN 870 INTEMPERIE 80 MM	1	$ 200.000	$ 180.000	$ 190.000
21	TONER GENÉRICO CON SHIP HP LASER JET M236 sdw	1	$ 60.000	$ 58.000	$ 59.000
22	TONER GENÉRICO SIN SHIP HP LASER MFP 137 fnw	1	$ 40.000	$ 42.000	$ 41.000
23	TONER GENÉRICO SIN SHIP HP LASER JET P1102W	1	$ 35.000	$ 38.000	$ 36.500
24	TONER GENÉRICO CON SHIP HP LASER JET PRO MFP M127 fn	1	$ 35.000	$ 38.000	$ 36.500
25	TONER GENÉRICO SIN SHIP HP LASER 107 W	1	$ 40.000	$ 45.000	$ 42.500
26	TÓNER GENÉRICO CON SHIP HP LASER JET P1005	1	$ 35.000	$ 38.000	$ 36.500

27	TINTAS PARA IMPRESORA BROTHER DCP-T720DW	1	$ 50.000	$ 45.000	$ 47.500
28	TINTA PARA HUELLAS DACTILARES X 120ML MARCA SIRCHIE	1	$ 260.000	$ 250.000	$ 255.000
29	CINTA AISLANTE ELECTRICA DE PVC RESISTENTE A TEMPERATURAS HASTA 80°C, RESISTENTE A LA LUZ, AGUA, AOXIDACIÓN RAYOS UV Y AL FRIO CALIFICACIÓN SGS N° CRS 15968, TAMAÑO 10M X 19MM	1	$ 14.000	$ 13.000	$ 13.500
30	BOMBILLOS 30W LED LUZ BLANCA	1	$ 14.000	$ 15.000	$ 14.500
31	TOMACORRIENTES	1	$ 10.000	$ 9.000	$ 9.500
32	PLAFONES	1	$ 5.000	$ 6.000	$ 5.500
33	RECOGEDOR CON BANDA CON PALO DE MADERA	1	$ 7.000	$ 7.500	$ 7.250
34	DETERGENTE EN POLVO PARA LAVAR AROMA A LIMÓN BULTO X 20 KG	1	$ 150.000	$ 145.000	$ 147.500
35	TRAPERO	1	$ 14.000	$ 15.000	$ 14.500
36	ESCOBAS	1	$ 7.000	$ 8.000	$ 7.500
37	CAJA DE GUANTES NITRILO (negro) X 100 UND (TALLAS S Y M)	1	$ 35.000	$ 34.000	$ 34.500
38	HIPOCLORITO (LIMPIDO) 13% c 3800 ml	1	$ 20.000	$ 22.000	$ 21.000
39	LIMPIADOR AMBIENTADOR DESINFECTANTE (MULTIUSOS) AROMA FLORAL 3800 ml	1	$ 20.000	$ 22.000	$ 21.000
				TOTAL, PROMEDIO	**$ 1.392.700**

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para "***CONTRATAR LA ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA, PAPELERIA, PRODUCTOS ELÉCTRICOS Y DE FERRETERÍA Y PRODUCTOS DE ASEO, ELEMENTOS DESTINADOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO CAUCA".*** El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de la cotización por servicio y obteniendo el promedio de dos cotizaciones de menor valor así:

($Valor cotización 1 + Valor cotización 2) /2 = $ Valor promedio.

Obteniendo como resultado un Valor Promedio **UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($ 1.392.700.oo**), para "***CONTRATAR LA ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA, PAPELERIA, PRODUCTOS ELÉCTRICOS Y DE FERRETERÍA Y PRODUCTOS DE ASEO, ELEMENTOS DESTINADOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO CAUCA".*** De acuerdo al valor promedio cotizado.

3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento den los términos y condiciones pactadas
c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del bien dentro del término establecido en el presente estudio previo (en caso de que se soliciten garantías).
d) Entregar los bienes objeto del contrato con las especificaciones para con el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Santander de Quilichao a los tres (03) días hábiles siguientes según requerimiento.
e) Los elementos deben presentar excelentes condiciones, la fecha de ingreso a almacén y cumplir con las especificaciones y características exigidas en los términos de referencia y de conformidad con la oferta presentada
f) Cumplir con la ley 789 de 2002 y su modificación, acreditando mediante certificación expedidas por le presentante legal o el revisor fiscal, según el caso el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social y aportes parafiscales, de conformidad con los dispuesto en el artículo 50 de la citada ley. (La periodicidad de la presentación de esta certificación depende de la forma de pago establecido en el proceso de selección.)
g) En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata, al supervisor del contrato por escrito.
h) Acatar las órdenes que durante el desarrollo de la comunicación de aceptación le imparta el Establecimiento Carcelario y Penitenciario de Santander de Quilichao por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
i) Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente entrega de los pedidos requeridos por el Responsable de almacén y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.

j) Dar extracto cumplimiento a los términos acatados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto del contrato
k) Durante la vigencia del presente contrato, el contratista se compromete a sostener el precio de los productos ofertados en la propuesta presentada
l) Ejecutar el objeto del presente contrato bajo las condiciones económica, técnicas y financieras, de acuerdo a lo pactado en el contrato, la propuesta y la invitación, las cuales hacen parte vinculante del contrato.
m)

n) Reemplazar los productos que resulten defectuosos o de mala calidad, igualmente deberá a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los productos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el proveedor no restituye los productos defectuosos dentro del término señalado por el Establecimiento Penitenciarios y Carcelario de Santander de Quilichao este procederá a declarar el siniestro de incumplimiento.
o) Los productos debe presentar excelentes condiciones sanitarias y fitosanitarias para su uso y consumo, la fecha de vencimiento de los productos debe ser mayor a 7 meses posterior a la fecha de entrega al almacén y cumplir con las especificaciones y características exigidas en los términos de referencia y de conformidad con la oferta presentada, se podrán cambian las cantidades reemplazando unos productos por otros, respectando el precio ofertado por el proponente sin afectar el equilibrio económico del contratista.
p) Las demás obligaciones que se derivan de la naturaleza de la comunicación de aceptación y de su propuesta.

4 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **20 de JUNIO del 2026** a partir de la aprobación de la Póliza de Cumplimiento solicitada para este contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP y el Registro Presupuestal.

5 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El lugar de ejecución será en el EPMSC Santander de Quilichao Cauca calle 4 No 27-34 Barrio Morales Duque.

6 SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato será ejercida por **ORDÓÑEZ RODRÍGUEZ EDGAR ENRIQUE** Responsable ALMACEN EPMSC de Santander de Quilichao Cauca o quien haga sus veces, o quien el ordenador del gasto designe por escrito para tal fin.
El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

7 REQUISITOS HABILITANTES

7.5 CAPACIDAD JURÍDICA

7.5.1 Carta de presentación de la propuesta:

De acuerdo con el contenido del Anexo No. 1, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) En caso de ser persona jurídica: tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b) En caso de ser consorcio o unión temporal: tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación: las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

d) Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales varones, menores de 50 años de nacionalidad colombiana, deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar y del Representante Legal.

7.5.2 Acreditación de la existencia y la representación legal

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Proceso, en el cual conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.
Si el proponente es una persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual

debe tener relación con el objeto a contratar, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.

- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.

- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

En el evento en que el certificado expedido por la cámara de comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa principal.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

7.5.2.1 **Objeto Social**

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

7.5.3 Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

En el caso que la entidad se encuentre amparada en la exoneración prevista en el artículo 25 de la ley 1607 de 2012, debe así manifestarlo en dicha certificación, además de certificar ser sujetos pasivos y estar al día en el pago del impuesto de renta para la equidad (CREE)

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores).

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.
En caso tal que **no** se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

7.5.4 Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según Anexo No. 4, en el cual se deberá:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.

b. Identificar a cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.

c. Designar la persona, que para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.

d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.

e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC**.**

f. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

g. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.

2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

7.5.5 Verificación antecedentes fiscales, disciplinarias y Consulta al SIRI "Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad"

El evaluador designado por el ordenador del gasto verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, consultará

al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, y verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

7.5.6 Registro Único Tributario – Rut.

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 139 de 2012 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

7.5.7 Formato SIIF.

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato incluido como Anexo No. 5 y adjuntar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, sólo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria.

7.5.8 Compromiso Anticorrupción

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Anexo No. 7 (Compromiso anticorrupción), debidamente diligenciado.
En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

7.5.9 INHABILIDADES, SANCIONES Y MULTAS – A DIC 31 DE 2026

Se verificará frente al Registro Único Empresarial y Social, según lo contemplado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

7.2. CAPACIDAD TÉCNICA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado máximo un (01) contratos para entidades públicas o privadas en los últimos dos (02) años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso para CONTRATAR LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y OFICINA PROPIOS DEL FUNCIONAMIENTO DEL EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO CAUCA. Cuya sumatoria debe ser igual o superior al 80 % de la propuesta.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.
La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al % 80 de lo ofertado por el proponente.

No serán válidos los contratos verbales.

No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

El incumplimiento de la experiencia mínima requerida o la no presentación de los soportes y formato solicitados (ambos generarán EL RECHAZO de la propuesta).

7.2.1. Requerimientos Técnicos Mínimos

El oferente en su propuesta deberá relacionar y cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos señalados en el presente estudio previo, para ello deberá diligenciar el formato correspondiente **ANEXO** a la invitación pública. En el evento de no cumplir con alguno de los requerimientos técnicos mínimos, se declarará no hábil.

7.3. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil, según lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., mencionado.

En caso de empate, la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, conforme al numeral 7 del mismo artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

8. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

A solicitud del y serán agregadas al expediente contractual que reposará en el área de contratación del ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SANTANDER DE QUILICHAO-INPEC para su consulta, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en la solicitud. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

9. ADENDAS

El ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SANTANDER DE QUILICHAO-INPEC podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, los términos de la presente Invitación Pública, hasta el día hábil anterior al plazo previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación se realizará en el SECOP II y serán agregadas al expediente contractual que reposará en el área de contratación del ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SANTANDER DE QUILICHAO-INPEC para su consulta

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

10. CAUSALES DE RECHAZO

El ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SANTANDER DE QUILICHAO-INPEC rechazará las propuestas en los siguientes casos:

a. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011,Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c. Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SANTANDER DE QUILICHAO-INPEC.
d. Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e. Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f. Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g. Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a “PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS” en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
h. Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
i. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
j. Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
k. Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
l. En los demás casos establecidos en la Constitución y la ley.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5º Ley 1150 de 2007).

11. PROPUESTA ÚNICA HABIL Y DECLARATORIA DE DESIERTO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

12. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FORMACIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5º, literal c), de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 6, del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, mediante comunicación escrita, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en esta invitación para participar. En la aceptación de la oferta, la entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato, según lo dispuesto en los artículos citados para su ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte del ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SANTANDER DE QUILICHAO-INPEC.

El contratista seleccionado, una vez comunicada la carta de aceptación de su oferta, deberá allegar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al Grupo de Gestión Contractual, la garantía única a favor del ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SANTANDER DE QUILICHAO-INPEC. En el evento en que no la allegue dentro de dicho término, será causal de incumplimiento del contrato, para lo cual la entidad, mediante acto administrativo, declarará dicho incumplimiento, el cual será objeto de recurso, y una vez en firme, procederá a aplicar las sanciones legales pertinentes.

13. LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SANTANDER DE QUILICHAO-INPEC publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, la totalidad de los documentos del presente proceso de selección.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente Proceso de Selección se radicará directamente en la plataforma del SECOP II.

Las propuestas deberán presentarse y radicarse en la plataforma del SECOP II, en la fecha señalada en la presente Invitación Pública.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se entreguen en tiempo y por medio de la plataforma del SECOP II.

14. PRESENTACION DE LA OFERTA

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el estudio previo.
Sí ofrece algún descuento ya debe estar aplicado al valor unitario. El precio deberá ser expresado en números enteros. En el evento en que se presente divergencia entre el valor expresado en números y en letras, valdrá la capacidad expresada en letras. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.
No se aceptarán propuestas enviadas por correo, e – mail, fax ni por cualquier otro medio diferente al previsto en la presente invitación. Pagina Colombia Compra Eficiente (Plataforma del SECOP II)
La oferta registrada en la Plataforma del SECOP II Contendrá todos los documentos de la oferta, incluyendo los que permiten acreditar los requisitos habilitantes y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

- ✓ Número del Proceso:
- ✓ Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC. Secretaría General. Subdirección de Gestión Contractual
- ✓ Original (o Primera)
- ✓ Fecha:
- ✓ Nombre del Proponente:
- ✓ Dirección Comercial:
- ✓ Teléfono:
- ✓ Fax:
- ✓ E - mail:
- ✓ Representante Legal o Apoderado:
- ✓ Dirección Comercial:
- ✓ Correo Electrónico:

15. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA OFERTA O REQUISITOS HABILITANTES

1. El anexo 1 Carta de Presentación de la Oferta firmado por el representante legal.
2. El anexo 2 que son las condiciones técnicas exigidas, diligenciado en todas sus partes. (esta es la oferta técnica y no puede ser incompleta).
3. El anexo 3 Modelo de documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal.
4. El anexo 4 Formato SIIF diligenciado (Anexar Certificación Bancaria).
5. El anexo 5 Experiencia con relación al objeto del contrato.
6. El anexo 6 Compromiso Anticorrupción.
7. Oferta Económica.
8. Fotocopia de la cédula del Representante Legal.
9. Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio reciente.
10. Registro Único Tributario RUT reciente.
11. Certificado de la Contraloría General de la República de no ser responsable fiscal ni la empresa ni su representante legal reciente.
12. Certificado de la Procuraduría General de la Nación de no tener antecedentes Disciplinarios ni la empresa ni su representante legal reciente.
13. Certificado de la Policía de la Nación de no tener antecedentes el representante legal.
14. Certificado expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 20017).
15. Registro nacional de medidas correctivas RNMC

16. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES.

La presentación de la oferta implica para el contratista seleccionado la aceptación de las condiciones y estipulaciones legales inherentes al contrato a celebrar. Por lo tanto, para todos los efectos legales, además de las estipulaciones de la presente invitación, se entienden pactadas e incorporadas al contrato a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta las siguientes cláusulas:

17.1. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

17.2. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación: (Se debe señalar los riesgos identificados en el Estudio Previo bajo el título de Análisis del Riesgo y la forma de mitigarlos).

(La siguiente tabla se anexa únicamente a manera de modelo teniendo en cuenta que a cada objeto contractual se le debe realizar su propio análisis de riesgos).

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DEL INPEC	
											¿CÓMO?	¿CUÁNDO
1	General	Externo	Planeación y Ejecución	Operacional	Que se presenta aumento o disminución , de precios generados, en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. No abra lugar a reajuste	Puede afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del cumplimiento del objeto contractual	Bajo	verificación del cumplimiento de las actividades	Mensual
2	Específico	Externo	Planeación	Económico	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado	tiempo prolongado para adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas. Trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes	Baja	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contración de forma agil	Bajo	Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación	en el estudio de mercado y proceso de contratación
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la prestación oportuna del servicio en las condiciones establecidas	No se cumpliria la obligación de la entidad en la entrega de la publicación	Baja	Contratista	Determinar los términos de cumplimiento de las obligaciones del contratista (pólizas)	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La calidad del servicio no cumple con las especificaciones técnicas	Detrimento público y no cumplimiento de la obligación de la entidad	Baja	Contratista	El contratista deberá asegurarse que las caracteristicas técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la entidad	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato

17.3. GARANTÍA ÚNICA:

El contratista deberá constituir a favor del Establecimiento Carcelario y Penitenciario de Mediana Seguridad de Santander de Quilichao - Nit. 800143359-4 Garantía única que podrá consistir en: Póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, fiducia mercantil en garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía, que ampare: (De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015 la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía).(En caso de requerir garantías, estas deberán solicitarse teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato y el análisis del riesgo, las que deberán constituirse por el contratista a favor del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Santander de Quilichao - Nit. 800143359-4 de conformidad con las coberturas y suficiencia establecido en el Decreto 1082 de 2015).

El Establecimiento Carcelario y Penitenciario de Mediana Seguridad de Santander de Quilichao, en uso de su potestad como contratante y teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.2.3.1.9 Suficiencia de la garantía de la seriedad de la oferta, se exigirá la garantía de seriedad de la oferta la cual debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser el diez (10%) del valor de la oferta con una vigencia de duración del contrato y tres (03) meses más. Por otro lado el Establecimiento Carcelario y Penitenciario de Mediana Seguridad de Santander de Quilichao según el artículo 2.2.1.2.3.1.7 exigirá la Póliza de Calidad una vez se adjudique el contrato al oferente que haya sido seleccionado, la Póliza de Calidad debe ser del diez por ciento (10%) del valor del contrato por una vigencia de la duración del contrato y tres (03) meses más.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Póliza Cumplimiento	10%	Duración del contrato y 3 meses mas
Póliza de Calidad	10%	Duración del contrato y 3 meses mas

17.4. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

De acuerdo a los lineamientos fijados por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y el Departamento Nacional de Planeación en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, numeral 1.2.3 exclusiones de aplicabilidad y excepciones, numeral 5, se logra concluir que el presente proceso no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente.

17.5. INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a **EL INPEC**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL **CONTRATISTA.**

17.6. **PAGO DE PARAFISCALES**.

EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

17.7. PROHIBICIONES.

EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1**. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2**. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.

17.8. PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor del **ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SANTANDER DE QUILICHAO-INPEC**, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SANTANDER DE QUILICHAO-INPEC.**
El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SANTANDER DE QUILICHAO-INPEC**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL **CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal.

Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SANTANDER DE QUILICHAO-INPEC** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

17.9. **MULTAS**.

En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que **ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SANTANDER DE QUILICHAO-INPEC** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SANTANDER DE QUILICHAO-INPEC para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

17.10. **CESIÓN.**

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SANTANDER DE QUILICHAO-INPEC.

17.11. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

17.12. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales y contractuales, el lugar de ejecución en los sitios requeridos y domicilio contractual será la ciudad de Santander de Quilichao Cauca, calle 4 N° 27-34 B/Morales Duque.

Atentamente,



ELVA SOCORRO AROSEMENA SARRIA
Directora EPMSC de Santander de Quilichao.

Proyectado por: Diego A Arroyave / Encargado de Contratación
Revisado por: Carlos Julián Duque /Responsable de financiero y presupuesto
Aprobado por: Elva Socorro Arosemena Sarria / Directora del EPMSC
Fecha de elaboración: 19/01/2026